

Constancia secretarial. Santiago de Cali, 13 de Septiembre de 2023. A despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ejecutivo Singular al cual han llegado de vieja data escritos provenientes de las entidades bancarias. Sírvase proveer.

La Secretaria,
ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2217

RADICACIÓN: 76-001-41-89003-2021-00076-00

Santiago de Cali, trece (13) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

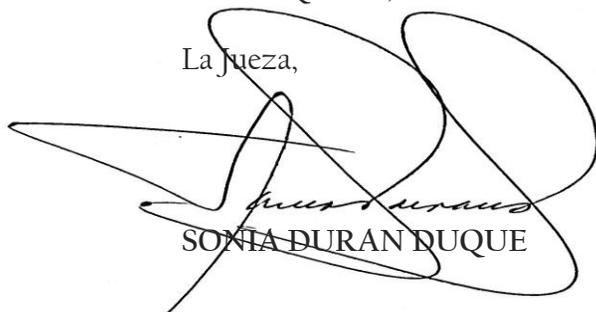
El despacho procede a agregar las respuestas remitidas por la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, CAMARA DE COMERCIO DE CALI y JUZGADO 2º., CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para conocimiento de la parte demandante, informando el citado despacho, la terminación del proceso que cursó en dicho despacho, decretando la cancelación de las medidas cautelares, en consecuencia, el despacho.

RESUELVE

AGREGAR a los autos para que obre y conste el oficio remitido por el BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, CAMARA DE COMERCIO DE CALI y JUZGADO 2º., CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para conocimiento de la parte demandante dentro del presente PROCESO EJECUTIVO instaurado por la sociedad EUREK FORMAS CREATIVAS S.A.S., contra la sociedad AUTOCORP S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,



SONIA DURÁN DUQUE

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria